



Resolución Jefatural

N°1683-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 01 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2065-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2066-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 48039-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su Fe de Erratas, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, el numeral 35.4 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su Fe de Erratas, señala que “*Para el caso de becas pregrado, la OAF establece mediante resolución jefatural un cronograma mensual, semestral o anual para el otorgamiento de la subvención de los costos*”

académicos en función a las fechas de inicio y fin de los periodos académicos remitidas por la OBE y registradas en el SIBEC”;

Que, mediante Memorándum N° 1529-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas reconoce las fechas de inicio y fin del periodo de estudios para el año académico 2021/2022 de los becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2017;

Que, mediante Informe N° 2065-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento advierte la necesidad de establecer el Calendario de Pago del Período académico 2021/2022 de las instituciones educativas francesas en el marco de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2017; con base en las fechas de inicio y fin del periodo académico reconocidas en los Memorándum N° 1529-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitidas por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2066-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el Calendario de Pago del Período académico 2021/2022 de las instituciones educativas francesas en el marco de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2017; con base en las fechas de inicio y fin del periodo académico reconocidas en los Memorándums N° 1529-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitidas por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2017

INSTITUCIÓN EDUCATIVA		- ESCUELA DE INGENIEROS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS E INDUSTRIAS DE LOS SERES VIVOS Y DEL MEDIO AMBIENTE (AGROPARISTECH) - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE MECÁNICA Y AEROTÉCNICA DE POITIERS - ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE INGENIEROS EN ARTES QUÍMICAS Y TECNOLÓGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL POLITÉCNICO DE TOULOUSE	
N°	Concepto	N° de cuota	Mes
1	Costos académicos 2021/2022	1	Octubre 2021

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]